



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO
ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA
"TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR"
LICEO POLITÉCNICO, RBD 10697-6
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 07 de agosto del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. N°69.071.801-4**, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y la empresa **VJ COMUNICACIONES SPA, R.U.T. N°76.064.542-7**, representada legalmente por don **CHRISTIAN ANDRES JIMENEZ ZAPATA**, cédula de identidad N°13.663.489-5, Comunicaciones, ambos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°4050 1518, comuna de Estación Central, teléfono 32450326, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "VJ COMUNICACIONES SPA", se obliga a ejecutar para la La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** en el Liceo Politécnico, lo siguiente: Servicios profesionales de: "Talleres de Periodismo Escolar".

Objetivos del servicio:

- Mejorar habilidades blandas y comunicacionales de los estudiantes, produciendo con ello contenidos cuya difusión mejore el sentido de pertenencia de toda la comunidad escolar con los valores y sellos institucionales que el PEI del establecimiento declare.

Requerimientos técnicos:

Metodología: Tiempo y procedimiento en que se ejecutará el servicio.

La asistencia técnica se desarrollará en el período de agosto a diciembre de 2017, 1 vez por semana, con duración de 2 horas y media cada una, durante 17 jornadas.

Estrategias de Aprendizajes

Definir la forma en la que se desea el logro de los objetivos planteados.

01 Taller para 30 estudiantes de 1° a 4° medio, teórico práctico de periodismo escolar, con producción audiovisual, relacionada con el PEI

Acciones:

Difusión masiva de PEI a través de redes sociales y/o plataformas audiovisuales que la ATE disponga.

- Producción de eventos masivos que mejoren el sentido de pertenencia de la comunidad escolar con el PEI
- Salida a terreno, de preferencia a medio de comunicación de alcance nacional.
- Capacitación a 2 docentes en periodismo escolar.

SEGUNDO : “VJ COMUNICACIONES SPA”, en la realización de Los servicios mencionados en la cláusula anterior, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores. El detalle de los servicios se encuentra contenido en las Bases Administrativas Generales.

TERCERO : El periodo de ejecución del servicio profesional de capacitación será entre el 07 de agosto y el 31 de diciembre del 2017.

CUARTO : El valor total del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma total de cuatro millones setecientos cincuenta pesos (\$4.750.000).- La cancelación se realizará de acuerdo al siguiente desglose:

- | | | |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|
| - Primer pago: | 31 de agosto de 2017 | pago de \$1.584.000.- |
| - Segundo pago: | 31 de octubre de 2017 | pago de \$1.584.000.- |
| - Tercero pago: | 29 de diciembre de 2017 | pago de \$1.582.000.- |

Para cada uno de los pagos, “VJ COMUNICACIONES SPA” deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: un Informe Técnico en formato papel donde se llevará el registro de todas las actividades desarrolladas durante el servicio. Este informe será dirigido al director del establecimiento y será adjuntado a cada factura.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Para proceder a la cancelación deberá ser aprobado previamente el informe técnico del servicio, por parte del Director del establecimiento y Coordinador Pedagógico de la Corporación de Educación, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

QUINTO : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a “La Corporación” a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a “VJ COMUNICACIONES SPA”, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

SEXTO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

SEPTIMO : "VJ COMUNICACIONES SPA", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el presente contrato.

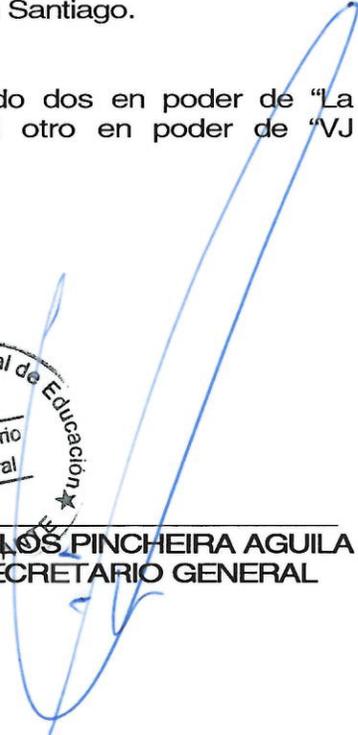
OCTAVO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO : La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad del señor Christian Andres Jimenes Zapata para representar a VJ COMUNICACIONES SPA, consta en las atribuciones en Acta de Constitución a Sociedad por Acciones de fecha 21 de enero de 2016, protocolizada en Notaría María Soledad Santos Muñoz de Santiago.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "VJ COMUNICACIONES SPA".


CHRISTIAN ANDRES JIMENEZ ZAPATA
R.U.T. N° 13.663.489-5
VJ COMUNICACIONES SPA




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL